



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00773112- -NEU-DESP#MNAJC - ACEPTACIÓN FONDOS - "CONSULTA FEDERAL HACIA UNA NUEVA LEY DE DISCAPACIDAD"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00773112- -NEU-DESP#MNAJC (Expediente de Gestión Documental N° 1200-000768/2022) del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, la Ley Nacional 22.431, Ley del Presupuesto General Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de abril del año 2022, se firmó un Convenio de Cooperación entre la Provincia del Neuquén representado por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Agencia Nacional de Discapacidad (A.N.DIS), por un monto total de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), el cual tuvo por objeto llevar a cabo las audiencias públicas presenciales que se desarrollaron los días 2 y 3 de mayo del corriente año, en el marco de la “Consulta Federal hacia una Nueva Ley de Discapacidad”, mediante la disposición de recursos técnicos, humanos y financieros, garantizando su desarrollo efectivo y accesible;

Que el citado Convenio se encuadró en la promoción de una efectiva participación ciudadana, el debate transparente y público de las diferentes opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e información existente sobre la necesidad de impulsar un Proyecto de Ley de Discapacidad en reemplazo de la Ley Nacional 22.431;

Que la Agencia Nacional de Discapacidad (A.N.DIS) ha realizado una única transferencia bancaria a la Cuenta Corriente 100/21 “Rentas Generales” radicada en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., por el monto de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), en fecha 19 del mes mayo de 2022, conforme surge del documento IF-2022-01164634-NEU-ADM#MNAJC;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en la Ley 3312 del Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén representado por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Agencia Nacional de Discapacidad, de fecha 27 de abril del año 2022, por un monto total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), con el objeto de la materialización de las audiencias públicas presenciales que se desarrollaron los días 2 y 3 de mayo del corriente año, en el marco de la “Consulta Federal hacia una Nueva Ley de Discapacidad”, y que como documentos **CONVE-2022-42237693-APN-DE#AND** e **IF-2022-00795351-NEUSDIS#MNAJC** forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00773112- -NEU-DESP#MNAJC.

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos transferidos en el marco del Convenio indicado en el artículo 1º de la presente, por la suma total de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), con el objeto de la materialización de las audiencias públicas presenciales que se desarrollaron los días 2 y 3 de mayo del corriente año, en el marco de la “Consulta Federal hacia una Nueva Ley de Discapacidad”, los cuáles serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto correspondiente:

JUR	00	Recursos de la Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	02	De Organismos Descentralizados Nacionales
PPAR	02	Afectados
SPAR	425	Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía – Agencia Nacional de Discapacidad
FUFI	5425	Agencia Nacional de Discapacidad
		Importe \$1.000.000,00

Artículo 3º: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO

JUR	00	Recursos de la Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	02	De Organismos Descentralizados Nacionales
PPAR	02	Afectados
SPAR	425	Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía – Agencia Nacional de Discapacidad
FUFI	5425	Agencia Nacional de Discapacidad

TOTAL DÉBITO: \$ 1.000.000,00.-

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN

UO 05: SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

**PRG 069 - PROMOCIÓN DEL ENFOQUE PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD – LEY 3294/21
NEUQUÉN CONCIENTIZA CON PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD**

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	05	03	02	00	03	09	00	5425	\$1.000.000,00

TOTAL CRÉDITO: \$ 1.000.000,00.-

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.